



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000141-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515694392 - 4]

VISTO

La Solicitud con sisgado N°515694392-0, de fecha 04 de febrero del 2025, a través de la cual la ex servidora NERI ELISABETH GAMARRA PISFIL, solicita a nuestra institución el reconocimiento y pago del beneficio de sepelio y luto por la muerte de familiar directo; Informe N°000164-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515694392 - 3], de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la unidad funcional de asesoría legal, respecto a lo solicitado por la recurrente; y demás documentos que obran en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo N°117- inciso 117.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, texto único ordenado de la ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG); y en atención a la Constitución Política del Perú, artículo N°02. – Toda persona tiene derecho: inciso 20: A formular peticiones individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito, dentro del plazo legal bajo responsabilidad; NERI ELISABETH GAMARRA PISFIL, Ex trabajadora nombrada del Hospital Belén de Lambayeque, solicita el reconocimiento y pago de compensación por luto y sepelio por muerte de familiar directo (madre).

Que, el numeral 1.1 del Inc. 1 del artículo IV del Título preliminar de la ley glosada, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, del INFORME 000086-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-AEL [515694392 - 2] de fecha 24 de febrero de 2024, emitido por la responsable del Área de Legajos y Escalafón, se detalla lo siguiente: NERI ELISABETH GAMARRA PISFIL, Identificada con DNI N°16556202, fue servidora nombrada, ocupó el cargo de Trabajador de Enfermera Nivel 10, en mérito a la RESOLUCION JEFATURAL N°0013-J-81-ORDELAM, de fecha 29 de enero de 1981. Fue cesada en nuestra institución a través de RESOLUCION DIRECTORAL N°000048-2019- GR. LAMB/GERESA/ HB. L/DE, de fecha 26 de febrero de 2019, siendo su estado actual CESANTE.

Que, mediante SOLICITUD 000000-2025XXX - Trámite del registro [515694392-0], de fecha 04 de febrero de 2025, la ex servidora GAMARRA PISFIL NERI ELISABETH, solicita el reconocimiento y pago de beneficio de sepelio y luto por la muerte de familiar directo (madre).

Que, de la revisión de Acta de Defunción adjunta de serie: N°16089371, se tiene que la fallecida: JUANA GRACIELA PISFIL LLONTOP (madre de la ex servidora y solicitante), falleció el día 14 de julio del año 2015. Advirtiéndose que, han pasado 10 años desde su muerte y 6 años desde que la ex servidora y solicitante del Derecho cesó.

Que, el Informe Técnico N°001417-2020-SERVIR-GPGSC, señala lo siguiente: “El Decreto Legislativo N°276 y sus normas complementarias no han delimitado un plazo durante el cual el servidor pueda solicitar a la entidad el otorgamiento de los subsidios en mención. Siendo así, es factible afirmar que estos beneficios se sujetan al plazo de prescripción establecido en la Ley N°27321. [...] Las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 4 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral.

Que, al haber transcurrido más de 4 años desde la fecha de cese de la ex servidora, lo solicitado por la misma resulta **IMPROCEDENTE** por haber prescrito el Derecho y reconocimiento y pago de beneficio de sepelio y luto por muerte de familiar directo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°005-2018-GR. LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y; en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000019-2025-GR.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000141-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515694392 - 4]

LAMB/GGR [515648983 - 3], de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR al Méd. WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud con sisgado N°515694392-0, de fecha 04 de febrero del 2025, a través de la cual la ex servidora NERI ELISABETH GAMARRA PISFIL, solicita a nuestra institución el reconocimiento y pago del beneficio de sepelio y luto por la muerte de familiar directo, por haber prescrito su derecho, en conformidad con el Informe Técnico N°001417-2020-SERVIR-GPGSC y la Ley N°27321.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/03/2025 - 11:33:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
04-03-2025 / 11:38:08
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
04-03-2025 / 14:46:51